

ORDENANZA N°: 53
AÑO: 2010

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza**

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 85 de la ordenanza N° 106/2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 85: Fondo de Emergencia para Desagües y de Saneamiento ambiental:

Por cada cedulón y/o recibo de pago emitido por el municipio...\$ 3,00.-

Por cada cedulón y/o recibo de pago emitido por la Empresa Municipal Aguas Varillenses \$ 8,00.-”

Artículo 2°.- Modifíquese el artículo 86 de la ordenanza N° 106/2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 86.- Programa de reordenamiento canino:

Por cada cedulón y/o recibo de pago emitido por la Municipalidad de Las Varillas..... \$ 0,50.-”

Artículo 2°.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 22/07/10

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/